



Tribunal de Justicia
Administrativa
de la
Ciudad de México

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS I

RAJ.114203/2024 (RELACIONADO
CON EL RAJ.116306/2024)

TJ/I-50416/2023

ACTOR: Dato Personal Art. 186 - LTAIPRDCCDMX

OFICIO No:TJA/SGA/I/(7)2528/2025

Ciudad de México, a **09 de mayo de 2025**

ASUNTO: CERTIFICACIÓN

Se hace constar mediante la presente certificación y con fundamento en el artículo 119 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, vigente al día siguiente de su publicación, el primero de septiembre de dos mil diecisiete en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como en el diverso numeral 15, fracción XIV del Reglamento Interior vigente a partir del once de junio de dos mil diecinueve, por auto de fecha **DIECISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO**, se desechó por extemporáneo el recurso de apelación **RAJ.114203/2024 (RELACIONADO CON EL RAJ.116306/2024)**, mismo que fue notificado al apelante el día **VEINTE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO**; de tal suerte que a la fecha no existe en los registros de esta Secretaría General de Acuerdos I, que se haya presentado medio de defensa alguno en contra del citado proveído.

A T E N T A M E N T E

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS I DEL TRIBUNAL DE
JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

MAESTRO JOACIM BARRIENTOS ZAMUDIO

JBZ/FCG



Tribunal de Justicia
Administrativa
de la
Ciudad de México

RAJ: 114203/2024 (RELACIONADO AL
RAJ.116306/2024)
JUICIO: TJ/I-50416/2023
ACTOR: Dato Personal Art. 186 - LTAIPRDCCDMX

DESECHAMIENTO

Ciudad de México a diecisiete de febrero de dos mil veinticinco.- **POR RECIBIDO** el oficio suscrito por la Maestra Nidia Jiménez Montiel, Secretaria de Acuerdos adscrita a la Ponencia Dieciséis de la Primera Sala Ordinaria Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas y Derecho a la Buena Administración de este Órgano Jurisdiccional, mediante el cual, remite el expediente del juicio de nulidad **TJ/I-50416/2023**; el **escrito** firmado por Dato Personal Art. 186 - LTAIPRDCCDMX autorizada de la parte actora; y, el **oficio** signado por **Anaid Zulima Alonso Córdova**, apoderada legal de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva de la Ciudad de México, por los que **INTERPONEN RECURSOS DE APELACIÓN** en contra de la sentencia dictada en el juicio de referencia.- **VISTO** el oficio de cuenta, documentos adjuntos, y el estado procesal que guardan los autos, al respecto, **SE ACUERDA:** Se tiene por recibido el expediente del juicio de nulidad **TJ/I-50416/2023**.- Regístrese y fórmese el expediente correspondiente.- Ahora bien, por lo que respecta al recurso de apelación RAJ.114203/2024, promovido por la autorizada de la parte actora, y tomando en cuenta que la sentencia dictada por los Magistrados Integrantes de la Primera Sala Ordinaria Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas y Derecho a la Buena Administración de este Tribunal, del veintitrés de septiembre de dos mil veinticuatro, se le notificó a la parte actora el treinta de octubre de dos mil veinticuatro, mediante oficio número Dato Personal Art. 186 - LTAIPRDCCDMX
Dato Personal Art. 186 - LTAIPRDCCDMX
Dato Personal Art. 186 - LTAIPRDCCDMX que corre agregada a foja ciento cincuenta y tres del expediente del juicio de nulidad al rubro señalado, y que el término para interponer recurso de apelación es de **DIEZ DÍAS**, en términos de lo dispuesto por el artículo 118 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, es incuestionable que resulta extemporáneo, al no haberse presentado dentro del término que menciona el dispositivo antes señalado; ya que, en el caso concreto la sentencia se notificó a la parte actora el treinta de octubre de dos mil veinticuatro; surtiendo los efectos legales al siguiente día hábil, es decir, el treinta y uno de octubre de dos mil veinticuatro, por lo que el término de diez días transcurrieron los siguientes días del mes de noviembre del dos mil veinticuatro: lunes cuatro, martes cinco, miércoles seis, jueves siete, viernes ocho, lunes once, martes doce, miércoles trece, jueves catorce y viernes quince; excepción hecha de los días: dos, tres, nueve y diez de



noviembre de dos mil veinticuatro, por ser días inhábiles al corresponder a sábado y domingo; así como el primero de noviembre de dos mil veinticuatro, por ser inhábil, de conformidad con el acuerdo tomado en la sesión plenaria del Pleno General de la Sala Superior de este Órgano Jurisdiccional, del veintitrés de noviembre de dos mil veintitrés, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el siete de diciembre de dos mil veintitrés.- Por lo tanto, el viernes quince de noviembre de dos mil veinticuatro, fue el último día para que la parte actora presentara su escrito de apelación; y, al haberlo presentado el veintiuno de noviembre de dos mil veinticuatro, como consta en el sello de recepción de la Oficialía de Partes de este Órgano Jurisdiccional; en términos de lo dispuesto por los artículos 49 fracción IX de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México; 116, 117 y 118 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, y fracción I del artículo 12 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México vigente, se **DESECHA POR EXTEMPORÁNEO**, el recurso de apelación **RAJ.114203/2024**.- Por otra parte, este Órgano Jurisdiccional, se reserva acordar lo que en derecho proceda, respecto al recurso de apelación RAJ.116306/2024, hasta en tanto quede firme el presente acuerdo; de igual manera, agréguese copia del presente acuerdo al expediente del recurso de apelación antes señalado, para los efectos legales a que haya lugar.-

NOTIFÍQUESE POR LISTA AUTORIZADA; Y PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA.- Así lo proveyó y firma la Magistrada Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México y de su Sala Superior, Doctora Estela Fuentes Jiménez, ante el Secretario General de Acuerdos (I), Maestro Joacim Barrientos Zamudio, quien autoriza y da fe. -

EFJ/JBZ/CAS/EDCL

El día dieciocho de marzo del año dos mil veintidós, se notificó por lista autorizada el anterior acuerdo. Conste.

El diecinueve de marzo del año dos mil veintidós, sigue efectos la anterior notificación.

Notificación por lista autorizada, en términos de lo ordenado en auto que antepuse, y con fundamento en el artículo 19 y 27 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el uno de septiembre de dos mil diecisiete, la cual entró en vigor al día siguiente de su publicación. Doy fe.

Lic. Carlos Arriaga Flores
Asistente adscrito a la
Secretaría General de Acuerdos
de la Sala Superior.